



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "FONDO DEL
DESARROLLO VECINAL, FONDEVE 2017 EN LA
COMUNIDAD DE ARICA".-

DECRETO N° 11908 /2017.-

ARICA, 11 DE AGOSTO DE 2017.-

EXENTO

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto (H) 1892, de fecha 22 de Diciembre de 2016, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos del ejercicio 2017; Ordinario N° 1742, de fecha 27 de Julio de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita revisión de programa "FONDO DEL DESARROLLO VECINAL, FONDEVE 2017 EN LA COMUNIDAD DE ARICA"; Ordinario N° 1104, de fecha 31 de Julio de 2017, de la Dirección de Control Municipal, que informa revisión de programa; Memorandum N° 653, de fecha 03 de Agosto de 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación, que informa disponibilidad presupuestaria; Registro N° 14180, de fecha 04 de Agosto de 2017, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fondo de Desarrollo Vecinal de la Ilustre Municipalidad de Arica, es un programa creado principalmente para financiar proyectos sociales, con el objeto de promover la participación y el desarrollo local y orientado a apoyar a los grupos y organizaciones comunitarias de Arica, de modo tal que permita mejorar su funcionamiento y dinámica interna así como canalizar las inquietudes organizacionales hacia el municipio. El que será desarrollado entre Julio y Diciembre de 2017, dentro del marco legal de la ley 18.695, art. 22, letra c) y ley 19.418, art. 45.
2. Que, para cumplir con la programación propuesta, se hace necesario aprobar el programa denominado "FONDO DEL DESARROLLO VECINAL, FONDEVE 2017 EN LA COMUNIDAD DE ARICA", requerido por Ordinario N° 1742, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

APRUEBASE el programa denominado "FONDO DEL DESARROLLO VECINAL, FONDEVE 2017 EN LA COMUNIDAD DE ARICA", que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.- NOMBRE	: FONDO DEL DESARROLLO VECINAL , FONDEVE 2017 EN LA COMUNIDAD DE ARICA
1.2.- EJECUTA	: La I.M.A – DIDECO – Departamento de Gestión Comunitaria- Oficina Proyectos Comunitarios – Departamento de Asesoría Técnica.
1.3.- FECHA	: Julio a Diciembre 2017
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1.- LEGAL	: Art. 22, ley 18.695 c) Proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y turismo. ART. 4 Letras l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Además La ley 19.418 Art. 45, que señala: Créase, en cada municipalidad, un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tendrá por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las juntas de vecinos. Este Fondo será administrado por la respectiva municipalidad y estará compuesto por aportes municipales, de los propios vecinos o beneficiarios y por los contemplados anualmente con cargo al Presupuesto General de Entradas y Gastos de la Nación. Estos Últimos se distribuirán entre las municipalidades en la misma proporción en que ellas participan en el Fondo Común Municipal.

<p>2.2.- DESCRIPCIÓN</p>	<p>El Fondo de Desarrollo Vecinal de la Ilustre Municipalidad de Arica, es un programa creado principalmente para financiar proyectos sociales, con el objetivo de promover la participación y el desarrollo local y orientado a apoyar a los grupos y organizaciones comunitarias de Arica, de modo tal que permita mejorar su funcionamiento y dinámica interna así como canalizar las inquietudes organizacionales hacia el municipio.</p> <p>Es por este motivo, que se llevará a cabo el Fondo de Desarrollo Vecinal 2017, que contemplará las siguientes etapas (Entre Julio a Diciembre 2017):</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1º Etapa: Convocatoria y Difusión. • 2º Etapa: Capacitación Técnica y Financiera del FONDEVE 2017. • 3º Etapa: Proceso de Postulación. • 4º Etapa: Proceso de Admisibilidad. • 5º Etapa: Evaluación y Selección de de Proyectos • 6º Etapa: Proceso de Adjudicación. • 7º Etapa: Capacitación en Rendición Financiera • 8º Etapa: Confección de Convenios y Trámites Administrativos • 9º Etapa: Ceremonia de Entrega de Recursos • 10º Etapa: Ejecución de Proyectos. • 11º Etapa: Rendición Financiera y Cierre de proyectos. <p>En la 2º Etapa de Capacitación Técnica y Financiera del FONDEVE 2017 se realizaran 4 Jornadas para elaboración y formulación de Proyectos, en distintas fechas por definir entre el periodo de Julio a diciembre 2017, el cual dispondrá de un Coffe Break para beneficiar a 50 personas aproximadamente, por jornada de Capacitación. (Se calcula el número de asistentes, debido a que el año pasado se capacitaron 160 Organizaciones Territoriales y Funcionales, por lo tanto se espera alrededor de 200 personas capacitadas)</p> <p>(Esta compra se realizará, a través de Fondo Global en el ítem de Alimentos para Coffe Break con Fondo Global)</p> <p>Cabe señalar, que luego de la 7º Etapa se realizará una Capacitación en Rendición Financiera a las Organizaciones que hayan sido adjudicadas. Se calcula 35 Proyectos Adjudicados aproximadamente (Se capacitará entre 3 o 4 integrantes por Organización, por lo tanto se capacitaran entre 100 a 120 personas aprox.), para que no se equivoquen en rendir dichos recursos y puedan comprar correctamente. En esta Capacitación de Rendición Financiera, los beneficiarios podrán disfrutar de 1 Coctel.</p> <p>La Capacitación se realizará en el Salón de Adulto Mayor (sujeto a modificación), y la fecha está por definir y en su debido momento se les avisará a la Unidad de Control.</p> <p>Por consiguiente, se llevará a cabo, la 9º Etapa, que consta de una Ceremonia de Entrega de Recursos FONDEVE 2017, donde participarán el Alcalde, los Concejales, los Directores, Jefes de Servicios, Oficina de Proyectos y Beneficiarios. En esta actividad se disfrutará de 1 Coctel para 120 personas aproximadamente.</p> <p>La Ceremonia de Entrega de recursos se realizará en el Hall de DIDECO (sujeto a modificación), y la fecha está por definir y en su debido momento se les avisará a la Unidad de Control.</p> <p>La compra del Coctel se realizará, a través de la cuenta de Producción de Eventos.</p>
<p>III.- OBJETIVO:</p>	
<p>-Promover la participación de la comunidad organizada e incentivar y fortalecer la capacidad de autogestión de las organizaciones comunitarias de la comuna de Arica.</p> <p>-Lograr la articulación adecuada entre las organizaciones y el Municipio de Arica.</p> <p>-Financiar la implementación de proyectos que satisfagan necesidades de las organizaciones comunitarias que favorezcan el mejoramiento del funcionamiento y logro de los objetivos propuestos.</p>	
<p>IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:</p>	
<p>4.1.- HUMANOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Departamento de Gestión Vecinal. <input checked="" type="checkbox"/> Logística DIDECO.

4.2.- MATERIALES	DESCRIPCIÓN		TOTAL
	Bolsas Ecológicas		\$ 580.000
	Pendones		\$ 360.000
	Afiches		\$ 220.000
	Carpetas con logo y Lápices Promocionales.		\$ 560.000
	Coctel para 2 Jornadas con 120 personas cada una		\$ 1.350.000
	FONDOS GLOBALES		
	Materiales de Oficina (archivadores, plumones, papelografos, pegamentos y otros materiales de oficina.)		\$ 230.000
	Alimentos (Galletas, Café, Té, Azúcar, Endulzante, Jugos, Bebidas, Sandwichs y otros alimentos para coffe Break)		\$ 230.000
	Tintas para Impresora y Tóner		\$ 230.000
	Materiales e Insumos Varios (cajas herméticas, alargadores y otros)		\$ 230.000
	Gastos Menores		\$ 230.000
	Menaje		\$ 230.000
	Total		\$ 4.450.000
	Valor total del Programa impuesto incluido \$4.450.000.-		
2 Fondos a rendir, por \$690.000 cada uno.- (seiscientos noventa mil pesos), y por la suma total de \$1.380.000 a nombre de Doña Paola Maureira Pizarro, R.U.T., 13.247.592-K, Funcionaria a Planta Grado 12º del E.U.M., para adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.			
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales		

5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 04 Programas Sociales

5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Servicio de Impresión (Carpetas con logo impreso, Afiches, Pendones, Bolsas Ecológicas y Lápices Promocionales).	215.22.07.002.002	Otros Servicios de Impresión	\$1.720.000
Coctel para 2 Jornadas con 120 personas cada una	215.22.08.011.001	Producción de Eventos p/Terceros (S. Alzada) DIDECO	\$1350.000
Coctel para 2 Jornadas con 120 personas cada una	215.22.01.001.001	Alimentos DIDECO (P/Personas)	\$230.000
Materiales de Oficina (archivadores, plumones, papelografos, pegamentos, etc.)	215.22.04.001.002	Otros Materiales de Oficina	\$230.000
Tintas para Impresora y Tóner	215.22.04.009.001	Materiales de Uso y Consumo Cte. (Computacionales)	\$230.000
Materiales e Insumos Varios (cajas herméticas, alargadores y otros)	215.22.04.999.002	Otros Materiales y Suministros	\$ 230.000
Gastos Menores	215.22.12.002	Gastos Menores	\$230.000
Menaje	215.22.04.008	Menaje para Oficina Casino y Otros	\$230.000
Valor Total \$			\$ 4.450.000

El monto del Programa es de \$ 4.450.000.-

AUTORIZASE la entrega de dos fondos a rendir, cada uno por la suma de \$ 690.000, a nombre de la funcionaria Sra. Paola Maureira Pizarro, R.U.T. N° 13.247.592-K, planta, a fin de adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.

Este gasto deberá imputarse a las cuentas que se señalan en el Programa y a la cuenta 114.03.08.002.760 "Otros Fondos a Rendir" (Paola Maureira Pizarro).

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, Dirección de Desarrollo Comunitario y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/HCHC/CCG/bcm.-